

Manizales, abril 7 de 2022

Señores

Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas.

E.S.D.

Asunto: Liquidación de crédito.

Referencia: Proceso ejecutivo laboral con radicado
N° 2018-00016

Demandante: Argiro de Jesús Estrada Bedoya.

Demandado: Uriel Ortiz Castro y otro.

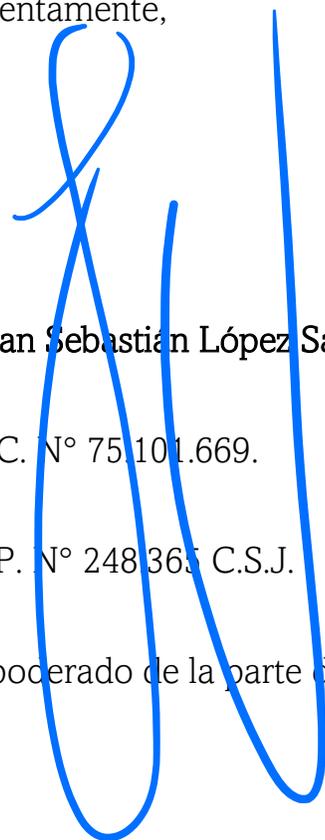
Juan Sebastián López Salazar, apoderado de la parte demandante, por medio de este documento, procedo a realizar la liquidación de crédito con base en los autos interlocutorios N° 092 del 7 de marzo y 122 del 31 de marzo de 2022:

Sanción moratoria	Días
Diciembre de 2015	30
Año 2016	360
Año 2017	360
Año 2018	360
Año 2019	360
Año 2020	360
Año 2021	360
Año 2022	98
Total, días	2288
Valor sanción moratoria por números de días.	Setenta y cinco millones ciento setenta y seis mil ochocientos dieciséis pesos (\$75.176.816), moneda corriente.
Valor costas	Cuatro millones de pesos (\$4.000.000), moneda corriente.

Valor total	Setenta y nueve millones seiscientos setenta mil setecientos veintiséis pesos (\$79.176.816), moneda corriente.
--------------------	---

Con base en lo anterior, la liquidación del presente crédito asciende a la suma de **setenta y nueve millones seiscientos setenta mil setecientos veintiséis pesos (\$79.176.816), moneda corriente.**

Atentamente,



Juan Sebastián López Salazar

C.C. N° 75.101.669.

T.P. N° 248365 C.S.J.

Apoderado de la parte demandante.